

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA Período Anual de Sesiones 2006-2007

Señor Presidente:

Ha ingresado, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, para dictamen el Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, el 23 de marzo de 2007, presentado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgente, que autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones por un monto de S/. 47 705 000.00 y dicta otras disposiciones.

I. INTRODUCCIÓN

1. Descripción de la Proposición Legislativa

La proposición legislativa remitida por el Poder Ejecutivo consta de cuatro artículos referidos a lo siguiente:

- Autoriza aprobar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de S/. S/. 47 705 000.00 a favor del favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, financiado con recursos ordinarios.
- Establecer los procedimientos para la codificación y las notas de modificación presupuestaria para la incorporación del presente crédito suplementario.
- Transferir los recursos al Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF.

2. Identificación del Problema

Mediante D.S N° 137-2006-EF, se autoriza la *constitución de un fideicomiso por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de fideicomitente y la entidad fiduciaria a ser seleccionada, el cual se conformará con parte de los recursos provenientes de la retribución aportada por el concesionario del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", con el objeto de administrar los fondos destinados a la adquisición y/o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y al cofinanciamiento por parte del Estado en la concesión de los aeropuertos de provincias.*

El 05 de enero de 2007, se suscribió el contrato de fideicomiso de administración de flujos con la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE para que administre parte de la retribución con la finalidad de que sea destinada de una manera eficaz para atender los gastos de expropiación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y al cofinanciamiento por parte del Estado en la concesión de los aeropuertos de provincias..



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

Para incorporar parte de los recursos provenientes de la retribución acumulada que viene cancelando Lima Airport Partners S.R.L. en calidad de concesionaria por un monto de S/. 47 705 000.00 en el presupuesto institucional del Ministerio de Transportes, es necesario aprobar esta norma tal como establece el Artículo 80° de la Constitución Política del Perú.

3. Objetivos

- Modificar el Presupuesto del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para el Año Fiscal 2007 a fin de incorporar los ingresos provenientes de recursos ordinarios que ascienden a S/. 47 705 000,00. y establecer el procedimiento para las codificaciones y las notas de modificación presupuestaria del caso.
- Transferir estos recursos al Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF, con el objeto de administrar los fondos destinados a la adquisición y/o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y al cofinanciamiento por parte del Estado en la concesión de los aeropuertos de provincias.

4. Propuesta de Solución:

Aprobar una propuesta legislativa que autorice un Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Transporte y Comunicaciones hasta por S/. 47 705 000,00 con el objeto de transferir al Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF.

II. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- D.S N° 059-96-PCM, Texto Unico Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos
- D.S. N° 137-2006-EF, autorizan constitución de Fideicomiso

III. PARTE ANALITICA

a) Antecedentes

Mediante el Decreto Supremo N° 059-96-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos. En sentido declara de interés nacional la promoción de la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos y la modalidad bajo la cual se promueve la inversión privada en el ámbito de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos es la concesión.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

El 11 de diciembre de 2006 se suscribió el Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú entre el Estado peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de Concedente y la empresa Aeropuertos del Perú S.A., en calidad de Concesionario en la modalidad de concesión cofinanciada.

En el esquema aprobado por PROINVERSION se determinó que el pago por el cofinanciamiento por parte del Estado debía provenir de un fideicomiso de administración, cuya constitución fue instruida por el Consejo Directivo de PROINVERSION en sesión del 12 de agosto de 2004.

Posteriormente mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF, se autorizó constituir un fideicomiso por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de fideicomitente y la entidad fiduciaria a ser seleccionada, tal como lo señala su Artículo 1°.

Artículo 1.- Constitución del fideicomiso

Autorizar la constitución de un fideicomiso por parte del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en calidad de fideicomitente y la entidad fiduciaria a ser seleccionada, el cual se conformará con parte de los recursos provenientes de la retribución aportada por el concesionario del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", con el objeto de administrar los fondos destinados a la adquisición y/o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y al cofinanciamiento por parte del Estado en la concesión de los aeropuertos de provincia.

El mismo Decreto Supremo autoriza al Viceministro de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a suscribir el contrato de fideicomiso, tal es así el 05 de enero del 2007, se suscribió el contrato de fideicomiso de administración de flujos con la Corporación Financiera de Desarrollo – COFIDE para que administre parte de la retribución con la finalidad de que sea destinada de una manera eficaz para atender los gastos de expropiación de los terrenos adyacentes al Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y el pago por cofinanciamiento por parte del Estado a la empresa Aeropuertos S.A. en su calidad de concesionario del contrato de concesión del primer grupo de aeropuertos de provincias.

El Ministerio de Economía mediante Oficio N° 106-2007-EF/76.10, precisó que la incorporación de estos recursos como Recursos Ordinarios se realiza mediante Ley. A fin de cumplir con las transferencias que permitan al Estado, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, continuar con el avance en el programa de promoción de la inversión privada que coadyuve a la implementación de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos necesarias para el desarrollo del país, resulta urgente autorizar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público autorizado por la Ley N° 28927, cumpliendo así con los compromisos asumidos en el marco de los referidos contratos.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

b). Propuesta legislativa

En este contexto se requiere incorporar los recursos provenientes de la retribución del concesionario en el Presupuesto del Pliego 036-MTC, hasta por la suma de S/. 47,705,000.00 provenientes de la retribución acumulada que viene cancelando Lima Airport Partners S.R.L. en su calidad de concesionaria del contrato de concesión del aeropuerto internacional Jorge Chávez. El origen de los recursos es el siguiente:

| Concepto | (En Nuevos Soles) |
|---|-------------------|
| Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez | 47 705 000.00 |

Los recursos a ser incorporados se orientaran a financiar las obligaciones derivadas del contrato de concesión del primer grupo de aeropuertos de provincias de la república del Perú, el detalle de los egresos previstos se precisan en el siguiente cuadro:

| Contrato de Concesión – Rubro de Gasto | (En Nuevos Soles) |
|--|-------------------|
| Cofinanciamiento Obras y Equipamiento | 16 779 000.00 |
| Cofinanciamiento Operación y Mantenimiento | 30 926 000.00 |
| Total | 47 705 000.00 |

Los recursos materia de la presente Ley serán transferidos al Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF, con el objeto de administrar los fondos destinados a la adquisición y/o expropiación de los terrenos necesarios para la ampliación del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez" y al cofinanciamiento por parte del Estado en la concesión de los aeropuertos de provincia.

Finalmente, el Artículo 105° de la Constitución señala que ningún proyecto de ley puede sancionarse sin haber sido previamente aprobado por la respectiva Comisión dictaminadora, salvo excepción señalada en el Reglamento del Congreso, y que tienen preferencia los proyectos enviados por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia.

IV. CONCLUSIONES

La propuesta autoriza incorporar un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, que asciende a S/. 47 705 000,00 por la fuente de Recursos Ordinarios a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el mismo que transferirá dichos recursos al Fideicomiso autorizado mediante Decreto Supremo N° 137-2006-EF.

V. RECOMENDACIÓN

Por las razones expuestas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, en concordancia con lo que establece el Artículo 70° del Reglamento del Congreso propone la aprobación del Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE con el siguiente texto sustitutorio:



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

POR CUANTO

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

POR CUANTO

El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE AUTORIZA CREDITO SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2007 Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 1°.- Objeto de la Ley

Autorícese un crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.47 705 000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | |
|----------------------------------|-----------------------|------------|-------------------------------|
| INGRESOS | | | (En Nuevos Soles) |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO: | | | |
| RECURSOS ORDINARIOS | | | <u>47 705 000,00</u> |
| | TOTAL INGRESOS | S/. | 47 705 000,00 ===== |

| | | | |
|----------------------------|----------------------|--|-------------------------------|
| EGRESOS | | | (En Nuevos Soles) |
| SECCIÓN | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 036 : | MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | ADMINISTRACIÓN GENERAL | |
| FUNCION | 16 : | TRANSPORTE | |
| PROGRAMA | 051 : | TRANSPORTE AEREO | |
| SUBPROGRAMA | 0139 : | INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA | |
| ACTIVIDAD | 041603 : | CONCESIONES AEROPORTUARIAS | |
| 5. GASTOS CORRIENTES | | | |
| 3. BIENES Y SERVICIOS | | | 30 926 000,00 |
| 6. GASTOS DE CAPITAL | | | |
| 7. OTROS GASTOS DE CAPITAL | | | <u>16 779 000,00</u> |
| | TOTAL EGRESOS | S/. | 47 705 000,00 ===== |



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Componentes Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Pliego instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Transferencia

El Crédito Suplementario que autoriza el artículo 1° de la presente Ley, provenientes de los ingresos del Contrato de Concesión del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, serán depositados por el Tesoro Público a nombre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en la cuenta recaudadora del fideicomiso administrado por COFIDE como fiduciario, según lo autorizado por el Decreto Supremo N° 137-2006-EF actuando el citado Ministerio como fideicomitente.

Artículo 5°.- Destino de los recursos

Los recursos del Crédito Suplementario serán aportados al fideicomiso constituido para estos efectos con la finalidad de atender el cofinanciamiento del Contrato de Concesión del Primer Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú, compuesto por los aeropuertos: Iquitos, Pucallpa, Trujillo, Piura, Tarapoto, Chiclayo, Tumbes, Cajamarca, Chachapoyas, Anta, Talara y Pisco.

Artículo 6°.- Exceptuar de lo dispuesto en las Leyes Nros 28927 y 28929

Exceptuase a la presente Ley de lo dispuesto en la Décima Primera Disposición Final de la Ley N° 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y de la Octava Disposición Final de la Ley N° 28929 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.

Dese cuenta

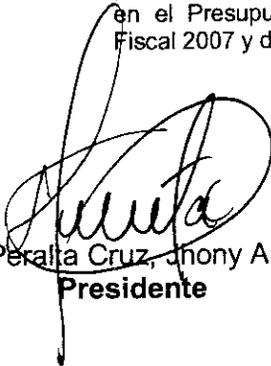
Sala de Comisión

Lima, 29 de Marzo de 2007

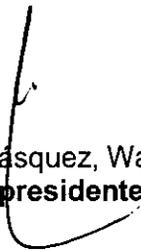


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.



Peralta Cruz, Johnny A.
Presidente

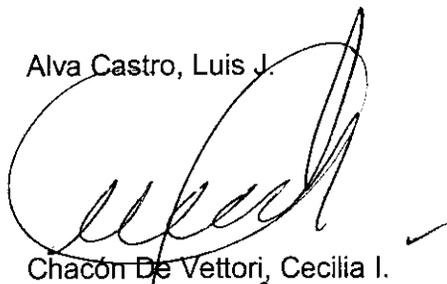


Menchola Vásquez, Walter R.
Vicepresidente

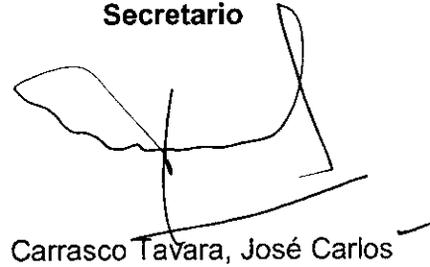


Peña Angulo, Mario F.
Secretario

Alva Castro, Luis J.



Chacón De Vettori, Cecilia I.



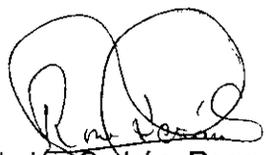
Carrasco Távora, José Carlos



Espinoza Cruz, Marisol

Eguren Neuenschwander, Juan C.

Falla Lamadrid, Luis H.



Florián Cedrón, Rosa

Isla Rojas, Víctor

Luizar Obregón, Oswaldo

Reátegui Flores, Rolando

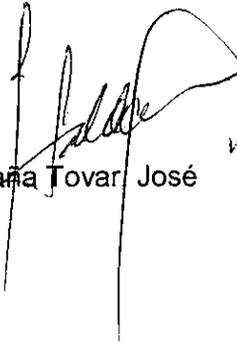


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.


Rodríguez Zavaleta, Elías N. ✓

Ruiz Delgado, Miro ✓


Saldaña Tovar, José ✓


Santos Carpio, Pedro J. ✓

Sasieta Morales, Antonina R.

Wilson Ugarte, Luis D. ✓

Zeballos Gámez, Washington

ACCESITARIOS:

Abugattás Majluf, Daniel

Benites Vásquez, Tula Luz

Cánepa La Cotera, Carlos A.

Espinoza Ramos, Eduardo

Fujimori Higuchi, Keiko S.

Guevara Gómez, Hilda



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Dictamen del Proyecto de Ley N° 1132/2006-PE, que propone Ley que Autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007 y dicta otras disposiciones.

Morales Castillo, Fabiola M.

Pérez Monteverde, Martín

Salazar Leguía, Fabiola


Sánchez Ortiz, Franklin H. ✓

Vásquez Rodríguez, Rafael

Venegas Mello, Rosa María

Vílchez Yucra, Nidia R.

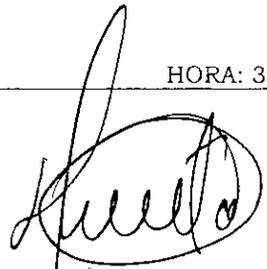
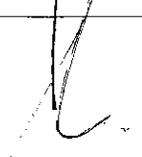
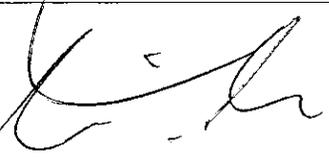
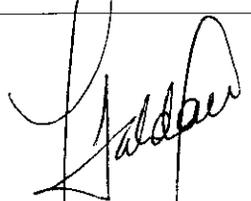
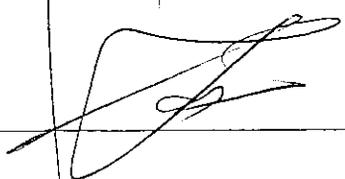
**COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA
REPÚBLICA**

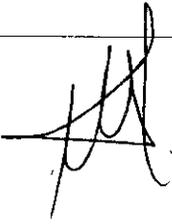
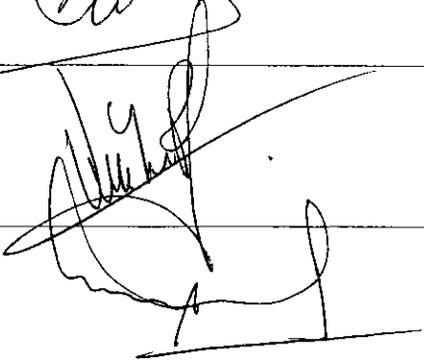
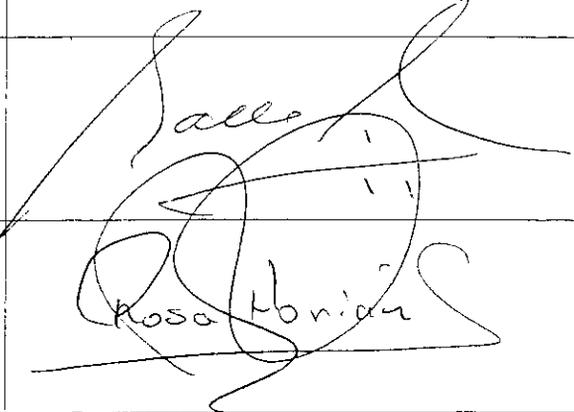
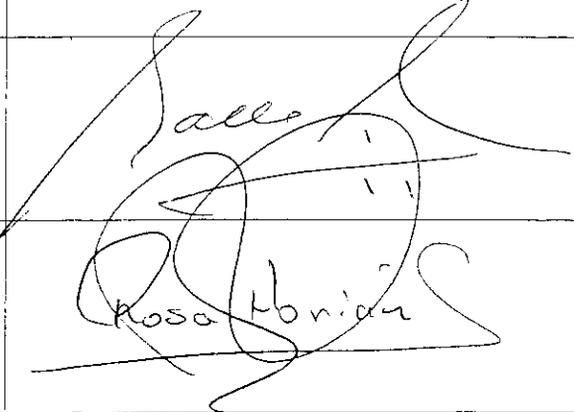
ASISTENCIA

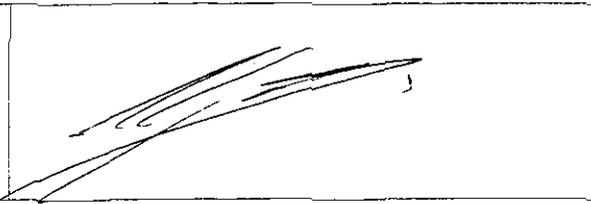
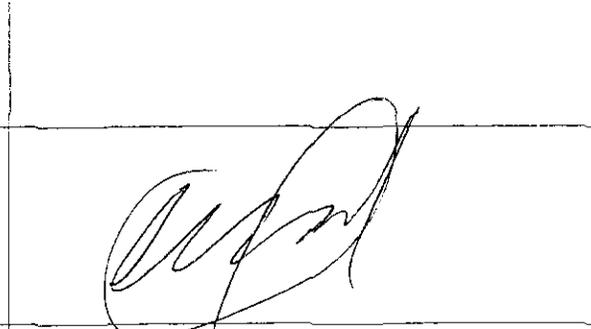
**SESION EXTRAORDINARIA
HEMICICLO RAUL PORRAS BARRENECHEA – PRIMER PISO
DEL PALACIO LEGISLATIVO**

FECHA 29-03-2007

HORA: 3:30 P.M

| | |
|---|--|
| JHONY PERALTA CRUZ Presidente |  |
| WALTER MENCHOLA VASQUEZ Vicepresidente |  |
| MARIO PEÑA ANGULO Secretario |  |
| OSWALDO LUIZAR OBREGON Congresista de la República |  |
| WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ Congresista de la República |  |
| JOSE SALDAÑA TOVAR Congresista de la República |  |
| PEDRO SANTOS CARPIO Congresista de la República |  |

| | |
|---|--|
| <p>MARISOL ESPINOZA CRUZ Congresista de la República</p> |  |
| <p>MIRO RUIZ DELGADO Congresista de la República</p> |  |
| <p>VÍCTOR ISLA ROJAS Congresista de la República</p> |  |
| <p>JOSÉ CARRASCO TAVARA Congresista de la República</p> |  |
| <p>LUIS WILSON UGARTE Congresista de la República</p> |  |
| <p>ELÍAS RODRIGUEZ ZAVALETA Congresista de la República</p> |  |
| <p>LUIS ALVA CASTRO Congresista de la República</p> |  |
| <p>LUIS FALLA LA MADRID Congresista de la República</p> |  |
| <p>ROSA FLORIAN CEDRÓN Congresista de la República</p> |  |

| | |
|---|--|
| JUAN CARLOS EGUREN NEUENSCHWANDER Congresista de la República |  |
| ROLANDO REÁTEGUI FLORES Congresista de la República | |
| CECILIA CHACON DE VETTORI Congresista de la República |  |
| ROSARIO SASIETA MORALES Congresista de la República | |
| <u>ACCESITARIOS</u> | |
| DANIEL ABUGATTAS MAJLUF Congresista de la República | |
| EDUARDO ESPINOZA RAMOS Congresista de la República | |
| RAFAEL VASQUEZ RODRIGUEZ Congresista de la República | |
| ALBERTO CÁNEPA LA COTERA Congresista de la República | |

| | |
|--|---|
| <p>NIDIA VILCHEZ YUCRA Congresista de la República</p> | |
| <p>FABIOLA SALAZAR LEGUIA Congresista de la República</p> | |
| <p>HILDA GUEVARA GOMEZ Congresista de la República</p> | |
| <p>FRANKLIN SANCHEZ ORTIZ Congresista de la República</p> |  |
| <p>TULA BENEITES VASQUEZ Congresista de la República</p> | |
| <p>MARTÍN PERÉZ MONTEVERDE Congresista de la República</p> | |
| <p>ROSA MARIA MERCEDES VENEGAS MELLO Congresista de la República</p> | |
| <p>FABIOLA MORALES CASTILLO Congresista de la República</p> | |
| <p>KEIKO FUJIMORI HIGUCHI Congresista de la República</p> | |